



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



RESOLUCION DE GERENCIA N° 030-2024-GM-MDL-Q/C.

Lucre, 08 de febrero del 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO.

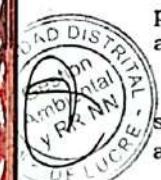
VISTOS:

El Informe N° 001-2024/VRP-GGARN-MDL de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por el Promotor Ambiental, Br. Blgo. Verónica Rivas Peña; El Informe N° 019-2024/MNF/GGA-RRNN/MDL.Q de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Mariela Ñaupa Flores; La Opinión Legal N° 055-2024-AMB-OAJ-MDL del 06 de febrero del 2024 emitida por el Asesor Legal, Abg. Alexander Mansilla Boza; sobre Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;



Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario y 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

“Kuskalla Purvisun”



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



Que, el Informe N° 001-2024/VRP-GGARN-MDL de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por el Promotor Ambiental, Br. Blgo. Verónica Rivas Peña, según el cual remite el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lucre para su aprobación.



Que, el Informe N° 019-2024/MNF/GGA-RRNN/MDL.Q de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Mariela Ñaupa Flores, según el cual, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lucre - 2024 con Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Opinión Legal N° 055-2024-AMB-OAJ-MDL del 06 de febrero del 2024 emitida por el Asesor Legal, Abg. Alexander Mansilla Boza, según la cual, opina a favor de la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lucre - 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lucre (Programa EDUCCA 2024) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
Ing. Mifher Luis Mamani Ramos
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 43137394

“Kuskalla Puriwisan”



Municipalidad Distrital de Lucre

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Lucre

**PLAN DE TRABAJO
2024**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lucre, mediante Ordenanza Municipal N° _____ de fecha _____ aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lucre, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO (2024)							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fechas (mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Coordinación con directores y docentes de las IE respecto al plan de trabajo.	• Número de PAE acreditados.	45 PAE acreditados.	Recurso humano	Marzo abril	GGARN	200
	Tarea 2: Identificación de promotores ambientales	• Número de PAE y/o docentes capacitados.	14 talleres de capacitación.				
	Tarea 3: Capacitación de docentes y PAE 1: Rol de promotores ambientales 2:	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	45 PAE capacitados.	Recurso humano	Marzo abril	GGARN	200
	Importancia de la segregación de residuos sólidos 3: Plan de trabajo	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	14 docentes	Recurso humano, material audiovisual	Marzo abril	GGARN	100
	Tarea 4: Juramentación de PAE..	• Número de PAE reconocidos	03 proyectos implementados.				
		• Número de docentes reconocidos	45 PAES reconocidos				
			7 docentes reconocidos.	Recurso humano Cordones verdes.	Abrial	GGARN	200



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	• Número de instituciones educativas reconocidas	7 instituciones educativas reconocidas	Material educativo digital	
Tarea 5: Recordatorio de fechas e importancia de acuerdo al calendario ambiental de MINAM 2024		Recurso humano. Calendario anual de MINAM.	Abril - Diciembre	GGARN 100
Tarea 6: sensibilización con videos		Recurso humano. Material audiovisual.		GGARN 50
Tarea 7: visitas a áreas verdes, vivero (jardín de Lucre)		Recurso humano. Movilidad.	septiembre	GGARN 600
Tarea 8: Implementación y/o mejora de áreas verdes, áreas de elaboración de compost, áreas de disposición de residuos sólidos en instituciones (PROYECTOS)		Recurso humano	Mayo - diciembre	GGARN 200



Tarea 9: Elaboración de narraciones, ensayos por el día del logro (logros en temas ambientales)	Recurso humano	Mayo - diciembre	GGARN	250		
Tarea 10: Concursos dentro de las instituciones en decoraciones por fiestas patrias, fiestas navideñas	Recurso humano	Julio Diciembre	GGARN	100		
Tarea 11: Entrega de plantones forestales NATIVOS para la participación en la campaña de "la gran cruzada verde"	Recurso humano	Noviembre	GGARN	100		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educa ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">Tarea 1: campaña de limpieza del humedal por el día internacional de humedal y videos de concientización a través de la TV, audios en radioNúmero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.	<ul style="list-style-type: none">5 espacios que educan ambientalmente.	Recurso humano	02 de febrero	GGARN	800
		10 actividades de promoción cultural ambiental.				

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Tarea 2: Implementación de espacios públicos con pinturas alusivas al cuidado ambiental y consumo responsable	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	20 personas que participan en las actividades.	Recurso humano	Julio	GGARN	3000
Tarea 4: Capacitación al personal de seguridad ciudadana			Recurso humano, material audiovisual.	Junio	GGARN	100
Tarea 5: sensibilización de la disposición adecuada de aceites vegetales usados			Recurso humano	agosto	GGARN	250
Tarea 6: visitas guidas a botadero, vivero municipal, áreas verdes**			Recurso humano.	septiembre	GGARN	600
Tarea 7: Limpieza del humedal y el río lucre			Recurso humano. Movilidad.			
Tarea 8: Limpieza de fronteras de viviendas de cada ciudadano			Recurso humano. Movilidad.	17 de junio	GGARN	500
			Recurso humano	julio para el aniversario noviembre	GGARN	400



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Elaboración de material audiovisual, flyers de acuerdo al calendario ambiental del MINAM	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. 	10 campañas informativas. 20 personas que participan en las campañas.	Recurso humano. Calendarios de acuerdo a MINAM	Febrero - diciembre	GGARN	100
Tarea 2: Convenios para facilitar los permisos de investigación con DDC-UNSSAAC	Tarea 3: Conformación de brigadas contra incendios en todas las comunidades. Coordinación con los bomberos para una capacitación práctica- entrega de batefuegos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales / año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	8 eventos realizados con temática ambiental. 30 personas que participan en el evento. 50 personas alcanzadas por las publicaciones.	Recurso humano. Material para las brigadas.	marzo	GGARN	300
Tarea 4: Eco trueque por el día mundial del reciclaje en reconociendo a las familias que segregan se les facilita compost,		<ul style="list-style-type: none"> 5 materiales comunicacionales. 	30 materiales audiovisuales generados. 17 de mayo	Recurso humano. Compost. Plantas de vivero.	GGARN	500	01 hora de difusión.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	plantas del vivero, bolsas de tela*			
Tarea 5: Sensibilización a los trabajadores del mercado municipal		Recurso humano. Afiches.	20 septiembre "DIAGESOL"	GGARN 100
Tarea 6: Reciclación		Recurso humano. Banners. Afiches.	Mensual de marzo a diciembre	GGARN 3300
Tarea 6: Cine con temática ambiental		Recurso humano. Proyector.	junio- diciembre	GGARN 460
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	<p>20 PAJ acreditados.</p> <p>10 eventos de capacitación.</p> <p>20 horas de capacitación.</p> <p>10 eventos educativos a los PAJ.</p> <p>3 proyectos ambientales.</p>	<p>Recurso humano</p> <p>abril</p> <p>GGARN</p> <p>GGARN</p> <p>Recurso humano</p>	<p>febrero-marzo</p> <p>GGARN 100</p> <p>GGARN 300</p> <p>GGARN 200</p> <p>Diciembre</p> <p>GGARN 300</p>
Tarea 3: Participación en los diferentes eventos programados				
Tarea 4: reconocimiento a los promotores.				

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



	Tarea 5: Biciclatón	● Número de proyectos ambientales implementados PAJ. ● Número de PAJ reconocidos.	20 PAJ reconocidos.	Recurso humano.	Junio	GGARN	1500
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Coordinación con los presidentes comunales.	● Número de PAC acreditados. ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	5 PAC acreditados. 02 eventos de capacitación.	Recurso humano	Abril	GGARN	140
	Tarea 2: conformación y capacitación de promotores comunitarios.	● Número de actividades informativas y educativas en la que participan los PAC. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	2 eventos en el que participan los PAC.	Recurso humano. Material audiovisual.	mayo	GGARN	150
	Tarea 3: participación en las campañas de reforestación.		2 proyectos ambientales.	Recurso humano. Plantas nativas.	01 de septiembre "día del árbol"	GGARN	700
	Tarea 4: capacitación del personal de seguridad ciudadana	● Número de PAC reconocidos.	05 PAC reconocidos	Recurso humano. Afiches.	Febrero	GGARN	50
	Tarea 5: capacitación al personal de la municipalidad.			Recurso humano. Afiches.			
	Tarea 6: implementación de tachos de			Recurso humano. Bottellones,	Febrero	GGARN	100

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADMA AMBIENTAL



segregación dentro de la municipalidad	Tachos de colores.		
Tarea 7: campañas de esterilización, desparasitación	Julio	GGARN	200
		Total	18000





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2100.00
SUB TOTAL	2100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5650.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6460.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2400.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1390.00
SUB TOTAL	

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	15 900.00
TOTAL	18 000.00

